



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 30 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00278-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL02

Presente.-

Asunto: REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LAS IIEE.

Referencia: a) PLAN DE FORTALECIMIENTO DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia, en el marco de la referencia donde se precisa en el numeral 5.2.3. Líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la RVM 212-2020 MINEDU, establece que la tutoría es:

"Preventiva Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática."

Se identifican tres niveles de prevención:

- Prevención universal. Los esfuerzos se dirigen a todos los estudiantes para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo y situaciones que afecten sus derechos.
- Prevención selectiva. Los esfuerzos se dirigen a un subgrupo de estudiantes que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad y que lo colocan en mayor riesgo que al promedio de los estudiantes.
- Prevención indicada. Los esfuerzos se dirigen a estudiantes que presentan conductas y/o situaciones de riesgo, como pueden ser los casos de violencia, trabajo infantil, trata de personas, embarazo adolescente, situaciones de discriminación, adicciones (consumo de drogas, alcohol, videojuegos), uso desmedido de las redes sociales, entre otros.

En este sentido, como parte del cumplimiento del Plan de Tutoría Institucional, el Comité de Gestión del Bienestar debe promover las acciones preventivas frente a las situaciones de riesgo como es una de ellas el CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS a fin de atender, prevenir que las situaciones de riesgo afecten a nuestros estudiantes.

En este sentido, el 26 de junio se celebra el DIA DE LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO Y EL USO INDEBIDO DE DROGAS y con el objetivo de promover la erradicación de esta situación de riesgo social debe reportar las acciones que realizó las mismas que pueden ser: conversatorios en las asambleas de aula, campañas, difusión de mensajes, dípticos,

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0645269

CLAVE: 82F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

murales, actividades con aliados estratégicos, talleres, sesiones entre otros que el plan haya considerado para este año escolar y que su liderazgo haya implementado en la escuela.

Finalmente, el reporte de las acciones lo podrá informar a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/2NEPJUCBrZDXHUBM7> hasta el 08 de julio 2025.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

GCM/J(E)ASGESE
ECHM/CESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0645269

CLAVE: 82F67E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010